

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0005 0.7 ENE 2021

“Por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR “APCES E.S.P.” con identificación tributaria No 830514235-1”

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 864 de fecha 18 de octubre de 2005, modificada por acto administrativo No 048 del 27 de enero de 2006, se otorgó concesión para aprovechar las aguas de la corriente denominada Torcoroma, en beneficio del acueducto del municipio de San Martín Cesar, a nombre de la Administradora Pública Cooperativa Empresa Solidaria de San Martín - Cesar “APCES E.S.P.”, con identificación tributaria No 830.514.235-1, con un caudal de 28 lts/seg. Por Resolución No 1314 del 12 de octubre de 2010 se modifica en los términos que a continuación se indican, el periodo de vigencia y el caudal derivado de la corriente denominada Torcoroma, en beneficio del acueducto del municipio de San Martín Cesar, a nombre de la Administradora Pública Cooperativa Empresa Solidaria de San Martín - Cesar “APCES E.S.P.”, concesionado mediante Resolución No 864 de fecha 18 de octubre de 2005 modificada parcialmente por Acto Administrativo No 048 del 27 de enero de 2006:

PERIODO	CAUDAL (l/s)
Hasta el 31 de diciembre de 2015	28
2016-2020	31,36
2021-2025	32,07
2026-2030	32,98
2030-2032	33,40

Que por medio de la resolución No 0773 del 25 de junio de 2015, se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del municipio de San Martín (Cesar), presentado por la Administradora Pública Cooperativa Empresa Solidaria de San Martín - Cesar - "APCES E.S.P." con identificación tributaria No. 830.514.235-1, por un período de cinco años.

Que en la Ley 373 de 1997 se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, definido en su artículo primero, como **“(…) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”**.

Que mediante decreto No 1090 del 28 de junio de 2018 publicado en el Diario Oficial No 50.638 del 28 de junio del año en citas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adiciona el decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Posteriormente a través de la Resolución No 1257 del 10 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial No. 50.665 del 25 de julio del año en mención, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua Simplificado.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0005** de **07 ENE 2021** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1.

-----2

Que el señor Javier Alexander Córdoba Cárdenas identificado con la C.C. No. 77.132.777, actuando en calidad de representante legal de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P" con identificación tributaria No 830514235-1, presentó a Corpocesar el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua "PUEAA".

Que para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Javier Alexander Córdoba Cárdenas.
2. Acta de Posesión de señor Javier Alexander Córdoba Cárdenas como Representante Legal de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P."
3. Certificado de existencia y representación legal de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1 expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.
4. Certificado de Registro único Tributario de "APCES E.S.P".
5. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA".
6. Información y documentación soporte de la petición.

Que de conformidad con lo consignado en el formulario del registro único tributario de APCES E.S.P expedido por la DIAN, en el acápite de "socios y/o miembros de juntas directivas, consorcios, uniones temporales" se incluyen diversos actores entre los cuales se encuentra el Municipio de San Martin con identificación tributaria No 824001205-7.

Que por Auto No 063 del 18 de agosto de 2020, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, ordenó evaluar el Programa presentado, iniciando de esa manera el correspondiente trámite administrativo.

Que en virtud de la evaluación cumplida por la Corporación, se efectuó requerimiento para el aporte de información y/o documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 5 de octubre de 2020.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. En el referido informe se emite el siguiente concepto:

7. ***"Concepto en torno al PUEAA, estableciendo si cumple los lineamientos señalados en el artículo 2 de la resolución No 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso positivo, se debe establecer la vigencia por la cual se recomienda impartir aprobación (1 quinquenio , 2 quinquenios etc)."***

Teniendo en cuenta lo contenido en el Expediente CGJ-A 015-2020 y a la información complementaria presentada por la peticionaria mediante oficio remitido vía correo electrónico a la Dirección General de Corpocesar el día 1 de octubre y posteriormente radicado en la Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa de Corpocesar con el número 05354

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0005

de 07 ENE 2021

Continuación Resolución No 0005 de 07 ENE 2021 por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1.

-----3

el día 05 de octubre de 2020, se emite concepto técnico positivo en relación al contenido del PUEAA para el quinquenio 1 (periodo 2020-2024), teniendo en cuenta que cumple con los lineamientos señalados en el Artículo 2 de la resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En tal sentido el usuario debe cumplir cabalmente con los 6 proyectos, además del cronograma y presupuesto propuestos en el Plan de Acción presentado en el PUEAA; cumplir con las metas y sus respectivos indicadores propuestos."

Que mediante resolución No 1257 del 10 de julio de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante Resolución No 532 del 18 de julio de 2007 publicada en el Diario Oficial No 46.749 del día 12 de septiembre de 2007, Corpocesar excluye del cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento Ambiental a las Licencias, Planes, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el Departamento del Cesar, los Municipios o Entes Municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. De igual manera es menester indicar que mediante Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 14 de dicha resolución " **No generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental que requieran los proyectos ambientales que adelanten o ejecuten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993."**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1, para una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO: En desarrollo de la aprobación aquí conferida, la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1, debe cumplir lo dispuesto en el programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua y las siguientes actividades:

1. Llevar un registro de caudales en el formato establecido por Corpocesar, disponible en la página web www.corpocesar.gov.co
2. Realizar periódicamente toma de muestras al agua potable.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0005** de **07 ENE 2021** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1.

-----4

3. Iniciar la optimización de las redes de distribución a partir del primer año del programa hasta finalizar el quinquenio.
4. Realizar diariamente a la salida de la planta de tratamiento, la lectura del macro medidor y diligenciar igualmente el formato que diseñe la empresa para esta actividad.
5. Cumplir con la instalación de los micro- medidores dentro de los cinco años del PUEAA.
6. Llevar un registro de peticiones, quejas, reclamos y respuestas.
7. Realizar diariamente la toma de lecturas de los micro- medidores instalados y según las rutas especificadas en el PUEAA. Dicha información debe registrarse en el formato correspondiente.
8. Implementar de manera permanente las medidas para detectar fugas visibles y no visibles, con el fin de reducir el porcentaje de consumo no facturado.
9. Adelantar programas de capacitación a los usuarios, para que utilicen los dispositivos ahorradores de agua.
10. Promover y organizar los clubes defensores del agua durante los cinco años del programa.
11. Cumplir con las metas anuales de reducción de pérdidas que establezca la empresa.
12. Implementar el programa de incentivos a los usuarios para la reducción de las pérdidas de agua.
13. Adelantar campañas para la instalación de los dispositivos ahorradores de agua.
14. Organizar Clubes Defensores del Agua en Barrios y en Instituciones Educativas.
15. Realizar actividades que se constituyan en medidas de ahorro en el consumo de agua.
16. Implementar mecanismos para lograr cambios en los hábitos de consumo a los usuarios.
17. Implementar los comités de desarrollo y control social, vocales de control, que tendrán como objetivos: asegurar la participación de la comunidad en la gestión y fiscalización de la empresa de servicios públicos domiciliarios; motivar a la población a participar en jornadas educativas para lograr el uso adecuado del recurso agua y prevenir la contaminación de la fuente de agua entre otros.
18. Promover y adelantar acciones educativas ambientales: campañas de educación por viviendas o por juntas de acción comunal; campañas educativas por escuelas o unidades educativas oficiales y privadas; jornadas Culturales con énfasis en la CULTURA DEL AGUA (obras de teatro, títeres, mimos, canciones, dramas, poemas, concursos de dibujo, cartelera, murales, etc., alusivos al agua; visitas a la planta de tratamiento: escuelas, colegios y habitantes de los barrios).
19. Apoyar la incorporación del componente AGUA en los planes de estudio y realizar jornadas conmemorativas del DÍA MUNDIAL DEL AGUA (22 de marzo) y DÍA PANAMERICANO DEL AGUA (3 de octubre).
20. Rendir informes semestrales en torno al cumplimiento del programa y de las obligaciones aquí establecidas.
21. Cumplir con el cronograma de actividades establecidos dentro del Programa.
22. Allegar anualmente a CORPOCESAR con remisión al Expediente CGJ-A 015 - 2020, y haciendo la entrega a más tardar el 15 de enero de cada año, un informe detallado donde se incluya mínimo, Descripción y soportes documentales (registro fotográfico, registros, formatos, informes, etc.) del cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0005** de **07 ENE 2021** por medio de la cual se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1.

-----5

administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al señor Alcalde Municipal de San Martín – Cesar.

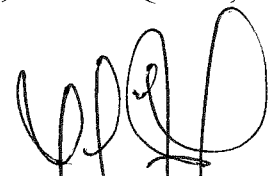
ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de la ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR "APCES E.S.P." con identificación tributaria No 830514235-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **07 ENE 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 015-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181